

Defectos dignos de severa Convencion Laguitambur
 Serresena adho. l. no. 10. *Y. Torres parrillo, alsoban*
Benua Lozano, l. no. 10 tambien de le. numero, l. no. 10,
 a los Defectos que le resultan del l. no. 10. *Yez, de Cargos*
 que le han formado segun l. no. 10. *Yez de Cargos*
 sin embargo de lo que dice el f. l. no. 10. *Yez de Cargos*
 de la f. no. 10. *Yez de Cargos*, l. no. 10. *Yez de Cargos*
 y condeno a la pena de mil mrs. atendiendo a los
 testimonios que se oyo de hallarse Indultado en fuerza
 del Real Dico de su Magestad, por los que constan el
 Cupo que se dio para el l. no. 10. *Yez de Cargos*
 y se fuese a vender en las pias de los dros. *Yez de Cargos*
 y se fuese a vender en las pias de los dros. *Yez de Cargos*
 dentro del termino de diez dias, para lo que se
 a la prudencia, y juzgado de haberlo si se hubiere
 de salir de las pias, l. no. 10. *Yez de Cargos*
 pasado se procedera a lo que obiere lugar en Dño,
 tambien se le ha de guardar toda formalidad, y legalidad en la obtencion
 y obtencion de los dros. y l. no. 10. *Yez de Cargos*
 de su Magestad. *Yez de Cargos*
 a los dros. l. no. 10. *Yez de Cargos*

